CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO

ADICIONAL 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MS-MIN-004-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ
NIT:	800019277-9
CONTRATISTA:	JJ INVERSIONES S.A.S
NIT:	900962917-0
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA CAROLINA MORENO BUITRAGO
CEDULA NO.	33.365.705 DE TUNJA
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SORA EN EL MUNICIPIO DE SORA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000,00)
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.856.000) M/CTE
VALOR TOTAL	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 42.656.000) M/CTE
DURACIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
DURACIÓN ADICIONAL1:	HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026
DURACIÓN ADICIONAL2:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2026
FECHA INICIO	24 DE FEBRERO DE 2026
FECHA CONTRATO INICIAL:	23 DE FEBRERO DE 2026
FECHA CONTRATO ADICIONAL	21 DE OCTUBRE 2026

Entre los suscritos **HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.045.152 expedida en Sora, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Sora, elegido popularmente para el período de 2025 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según Escritura pública 359 del 28 de MAYO de 2023, otorgada en la Notaría Única del circuito de Samacá, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denomina el Municipio o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, JJ INVERSIONES S.A.S identificado con NIT No. 900962917-0 representado legalmente por SANDRA CAROLINA MORENO BUITRAGO identificado con cedula de ciudadanía No. 33.365.705 expedida en Tunja, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente adicional al Contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Sora suscribió el Contrato de Mínima Cuantía No. MS-MIN-004-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SORA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, el cual fue celebrado el veintitrés (23) de febrero de 2026 y se encuentra vigente.
b) Que, durante la ejecución contractual, se ha evidenciado la necesidad de garantizar la disponibilidad de combustible para el funcionamiento de la maquinaria y los vehículos utilizados por el Municipio en las labores de mantenimiento y conservación de la red vial municipal, teniendo en cuenta que dichas actividades son indispensables para atender las necesidades de movilidad de la población, especialmente en los sectores rurales, y facilitar el transporte de productos agrícolas, bienes y servicios, así como el desarrollo de las actividades económicas y sociales del territorio.

CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO

c) Que el mantenimiento de la infraestructura vial municipal requiere la disponibilidad oportuna de maquinaria y vehículos para ejecutar las intervenciones necesarias en las vías urbanas y rurales, particularmente frente al deterioro de las condiciones de transitabilidad ocasionado por el uso continuo y las condiciones climáticas. En consecuencia, el suministro de combustible constituye un insumo esencial para el desarrollo de dichas labores, por lo que resulta necesario disponer de los recursos suficientes que permitan atender los requerimientos operativos de la Administración Municipal y evitar interrupciones que puedan afectar la prestación de los servicios a cargo del municipio.

d) Que, una vez revisadas las condiciones de ejecución del contrato, las necesidades operativas de la Administración Municipal y los recursos disponibles para atender el suministro contratado, se ha identificado la necesidad de adicionar su valor, con el propósito de garantizar la disponibilidad de combustible requerida para continuar con las actividades de mantenimiento vial durante el periodo restante de la vigencia 2026. Esta adición permitirá atender los requerimientos de funcionamiento de la maquinaria y los vehículos municipales, de acuerdo con las necesidades que se presenten y con sujeción a las condiciones contractuales establecidas.

e) Que la adición de recursos resulta necesaria para asegurar la continuidad y oportunidad del suministro de combustible, teniendo en cuenta que la insuficiencia de este insumo podría limitar la capacidad operativa del municipio para desarrollar las labores de mantenimiento y conservación vial, con posibles afectaciones a la movilidad de los habitantes, la conectividad entre los diferentes sectores del territorio y el transporte de la producción agrícola. Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente justificado incrementar el valor del contrato, en atención a las necesidades identificadas y a la finalidad pública que se persigue con su ejecución.

f) Que, de igual manera, se requiere ajustar el plazo de ejecución y la duración del contrato hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, con el fin de armonizar el término contractual con las necesidades de suministro identificadas y garantizar la disponibilidad del combustible durante el periodo requerido para el desarrollo de las actividades de mantenimiento vial. Este ajuste permitirá mantener la continuidad de la ejecución contractual, sin modificar el objeto inicialmente pactado ni desnaturalizar las condiciones esenciales del contrato.

g) Que la adición y la prórroga propuestas obedecen a la necesidad de garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio de Sora, bajo los principios de continuidad, economía, eficacia y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal. En consecuencia, las modificaciones deberán formalizarse de común acuerdo entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

h) Que, en virtud de lo expuesto, y considerando la necesidad de mantener la capacidad operativa del Municipio para atender las labores de mantenimiento y conservación de la red vial, se encuentra justificada la adición del valor del Contrato de Mínima Cuantía No. MS-MIN-004-2026, así como el ajuste de su plazo de ejecución y duración hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el respectivo documento modificatorio y sin alterar el objeto contractual inicialmente convenido.

Por lo anterior, las partes celebran el presente adicional al contrato No. MS-MIN-004-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Objeto. El presente contrato adicional tiene por objeto, adicionar a los términos de valor del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del contrato No. MS-MIN-004-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SORA EN EL MUNICIPIO DE SORA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." firmado en Sora a los veintiún (21) días de octubre de 2026**.**

Cláusula 2. Valor De La Adición: el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.856.000) M/CTE, de acuerdo con el siguiente balance:

CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO

ITEM	DESCRIPCION	UN	V.UNIT	V.TOTAL
1	ACPM	Gal	$ 12.115,80	2.856.000
TOTAL				2.856.000

Parágrafo – Primero. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93).

Cláusula 3. Duración. Se adiciona hasta el 30 de diciembre de 2026 a la duración inicialmente prevista.

Cláusula 4. Vigencia De Las Estipulaciones: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cláusula 5. **Sujeción De Los Pagos a La Apropiación Presupuestal**: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasioné el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2026, según disponibilidad presupuestal No. 696 de fecha 21/10/2026.

Cláusula 6. **Perfeccionamiento y Ejecución**: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, se firma en Sora Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2026

MUNICIPIO DE SORA BOYACA	**CONTRATISTA**
Firma	Firma
HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA	**JJ INVERSIONES S.A.S**
	NIT. 900962917-0
C.C. No. 4.045.152 Sora	R/L SANDRA CAROLINA MORENO BUITRAGO
	C.C No. 33.365.705

Elaboró: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor Externo en Contratación
Revisó: José Orlando Arias Chinome - Jefe oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Hernan Alonso Acosta Medina – Alcalde municipal.
TRD: